

Subdepto Control y Calidad de Prestaciones ACA/J@SM/jqsm



01576

2 6 AGU, 2015

TEMUCO,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 30 de octubre de 2014 con Informe Técnico N° 50396, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la Prestadora Carolina del Pilar Provoste Leal, RUN
- Que, el convenio de la prestadora se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 24390 de fecha 21 de julio de 2015, para actualizar las prestaciones al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 24390 del 25 de marzo de 2015, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Apruébese la actualización de prestaciones del convenio de inscripción de la prestadora Carolina del Pilar Provoste Leal, RUN: como se señala a continuación:
 - Se autoriza la incorporación de las prestaciones 0601003; 0601009; 0601012 y 0601021.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl





II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio de la prestadora.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Carolina del Pilar Provoste Leal.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).

INGR.